



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, Septiembre dos (02) de dos mil trece (2013)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-005-2012-00174-00
DEMANDANTE:	AURA SOFÍA PÉREZ DE JAIMED
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el numeral 1º del artículo 180 de la Ley 1437 del 2011, cítese a las partes, a la Procuradora 97 Judicial I para Asuntos Administrativos y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a **AUDIENCIA INICIAL** para el día diez (10) de Abril de 2014, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Por secretaria líbrese las boletas de citación y adviértase que la inasistencia acarrea las sanciones de ley.

Igualmente, reconózcase personería a las Doctoras SILVIA ROSA JAIME QUINTERO y MABEL ESTHER ARENAS RIVERA, como apoderadas de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, respectivamente en los términos y para los efectos de los memoriales poder conferidos y que obran en autos.

Finalmente, teniendo en cuenta que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6 del proveído del 7 de Marzo de 2013¹, requiérase a la entidad accionada para que en el termino de cinco (05) días allegue el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso que se encuentren en su poder, Adviértase que la inobservancia de dicho deber constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario(a) encargado(a) del asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARMEN MARLENY VILLAMIZAR PORTILLA
Jueza-

¹ Ver folio 39